

que firman los reunidos conmigo de que certifico.

[illegible]

Sesion Ordinaria del dia 31 de Enero de 1946

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y seis y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Viné Fabres; D. Rafael Gatell Sefora; D. José Solé Folch; D. Juan Joveret Ferrer; D. Juan Capdevila Homs; D. Alfredo Pinyol Sanz; D. Valentín Vidal Ilerena; D. José Codina Jume y D. Antonio Llorent Vidal al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del SR. Alcalde D. José Darué Fajula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gual.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

El L^{to}. Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los
acundog habidos en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Sa

del día 6 a las 12 horas que conjuntamente con los Ayuntamientos afectados se bató sobre la constitución de la Mancomunidad de Servicios para la Defensa del Medio Ambiente en la que se dio cuenta de la Moción leída a tal efecto, la cual se transcribe a continuación:

"Por este Excmo. Ayuntamiento, se han reunido celebrando diversas reuniones con los Alcaldes de varias localidades cercanas con el fin de estudiar la posibilidad de constituirse una Mancomunidad para la prestación mutua del Servicio de Defensa del Medio Ambiente, habida cuenta de los peligros cada vez mas acusados que presenta la contaminación, y la necesidad apremiante de llevar a cabo una acción conjunta para su eliminación, constituyéndose una comisión de estudios formada por diversos técnicos, para la elaboración de un informe sobre el particular".

"Uno de los problemas mas acuciantes de las localidades interesadas en agruparse inicialmente en la Mancomunidad citada es el que se relaciona con el tratamiento y eliminación de basuras domésticas y residuos industriales debido a la falta de vertederos e instalaciones adecuadas para dicho servicio, siendo de tal calibre y magnitud el problema, que su solución escapa por completo a las posibilidades materiales y económicas de los respectivos Municipios, dado que sera preciso como minimo el adquirir de momento una finca de una extensión superficial suficiente para ser utilizada por estos Ayuntamientos, dotándola asimismo de las instalaciones y servicios necesarios para cumplir los fines proyectados, realizando para ello las obras de trabajo que se requiriesen."

"Es imprescindible por tanto a criterio de los Municipios que formaran la ya citada Mancomunidad, el poder contar con una ayuda económica suficiente para hacer frente a los problemas afrontados, estimándose para ello la necesidad de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, la concesión de la subvención, conjunta para todos estos Municipios, de cincuenta millones de pesetas

cantidad cuya utilización se justificará posteriormente, mediante la presentación de los correspondientes proyectos de obras e instalaciones a realizar, bienes a adquirir y comprobantes de pagos realizados, relacionados todos ellos con la finalidad que nos ocupa."

Por todo ello y de acuerdo con la lloci6n transcrita este Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, mayoria absoluta de sus componentes ACUERDAN:

Solicitar de la Excma. Diputaci6n Provincial de Barcelona la concesion de una subvenci6n de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000 pts) para utilidad conjunta de los Ayuntamientos de esta Provincia de Barcelona, interesados en la constituci6n de un Mancomunidad de servicios para la Defensa del Medio Ambiente, con el fin de desestimar la mencionada cantidad a los fines previstos por la Mancomunidad a (constituir) dicho construir y entre ellos y como el mas urgente el relativo a la resoluci6n de la problematica que para todos representa la eliminaci6n y tratamiento de las basuras domesticas y los residuos industriales, compromitiendose a justificar posteriormente el destino de dicha suma, mediante la presentaci6n de los correspondientes proyectos de obras e instalaciones a realizar, bienes a adquirir y comprobantes de pagos efectuados, todos ellos relacionados con la finalidad para lo cual se solicita la presente ayuda economica.

Transladese este acuerdo a la Diputaci6n Provincial a todos los efectos oportunos

INSTANCIAS: Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Ana Maria Leira y D^a Montserrat Vivé en la cual en su interés manifiestan que son encargadas de efectuar los trabajos de confecci6n, control y contabilizaci6n de los recibos del suministro de agua potable desde el a6o 1.955 perciben el 2% sobre lo recaudado, existiendo en aquel entonces un total de 213 contribuyentes y actualmente hay 910 por lo que solicitaban aumento de dicho tanto por ciento.

Por los acunidos se acunda estudiar el caso.

MOCION DE SECRETARIA: Se dio cuenta de la Moción de Secretaría que dice textualmente así: "MOCION DE SECRETARIA, que el inscrito Secretario presenta al Ayuntamiento Pleno con ocasión de la necesidad y urgencia que el Municipio precisa de tecnico o sea Ingeniero Industrial para la revisión de instalaciones a efectuar a Industriales y precisamente de conexiones ordenadas por los Servicios Provinciales y Tecnicos del Gobierno Civil. = Efectivamente ello es necesario no ya a los efectos expuestos anteriormente sino para la visita de inspecciones de motores y calderas de vapor en general para la confección del correspondiente Padrón de estas exacciones, ademas de otras gamas de la competencia de los expresados Ingenieros Industriales. = No obstante, como siempre, el Ayuntamiento acordará lo mas procedente. = San Quirico de Barroca a 31 de Enero de 1946. = El Secretario. = Juan Martí. = Rubricados.

Por los acunidos se acunda la conformidad de la Moción de Secretaría transcrita ultimamente.

PLAN PARCIAL "VALL-SUAV y CAN FELIU": Se dio cuenta del escrito de los Sres. promotores del proyecto de urbanización del Plan Parcial Parcial de Ordenación "Vall-Suau y Can Feliu" de este termino Municipal en el que se expresa: "Dando cumplimiento al escrito de ese Ayuntamiento trasladado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de fecha 31 de julio de 1945 por el que se aprobada definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Vall-Suau y Can Feliu" de este termino Municipal así como que, durante el plazo de seis meses debiera remitir a dicha Comisión de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva, tramitado segun lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo de 2 de Mayo de 1945 el proyecto o proyectos de urbanización correspondientes a los servicios urbanísticos previstos en aquel Plan. - Con esta fecha y en meritos de lo transcrito anteriormente hago entrega a V.S. del proyecto de ur-

urbanización de dicho Plan Parcial a fin de que por ese Ayuntamiento se proceda, si es conveiente, en la próxima Sesión del Pleno que se celebre aprobar inicialmente dicho proyecto de urbanización y seguir todos los demás trámites procedentes en derecho hasta su aprobación definitiva por los servicios Provinciales de Urbanismo de Barcelona".

Por los remidos se acuerda:

Visto el expediente que se tramita del proyecto de urbanización de la Zona comprendida del Plan Parcial "Vall-Suau y Can Feliu" de este Municipio comprensivo de los documentos previstos por la vigente Ley del Suelo y cuya aprobación solicitan los promotores del mismo Sres. Garrigos, Viader y Martí S.A.

RESULTANDO: Que dicho proyecto ha sido confeccionado de acuerdo con las prescripciones señaladas por la vigente Ley del Suelo y tomado como base el Plan General de Ordenación del Territorio Municipal y que el mismo ha sido favorablemente informado por el SR. Arquitecto Municipal Secretario y la Comisión informativa de Fomento.

CONSIDERANDO Que teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente Ley del Suelo así como los informes favorables expuestos anteriormente, el Ayuntamiento por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial "Vall-Suau y Can Feliu" promovido por los Sres. GARRIGOS, VIADER Y MARTÍ S.A. y ajustado a las disposiciones del Plan General de Ordenación del Municipio aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, como asimismo el Plan Parcial de su razón aprobado igualmente en 31 de julio de 1975 por dicha Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona

SEGUNDO: Dar al expediente el trámite de información pública prevista por el artículo 32 de la Ley del Suelo mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado de las reclamaciones que pudieran haber a los promotores del Plan y resultar las mismas proceder a la aprobación provisional del mismo y remitirlo a los Servicios Provinciales de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva, si lo mereciera.

VERTEDERO BASURAS: En forma interina por el Concejal SR. Codina se ofrecen unos terrenos para que interin se puedan renter las basuras, dado el estado de emergencia que ofrecen las mismas en la actualidad.

Se acuerda darle las gracias por su valiosa cooperación a resolver este problema.

FIESTA DEL ARBOL: Se acuerda dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del día de la celebración de la fiesta del Árbol que será Dios mediante el 7 de Marzo.

COMISION DE HACIENDA: Por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen de la misma sobre el suministro de material y prestaciones de servicios y obligaciones están pendientes de liquidación facturas que se acompañan y que se relacionan en la parte dispositiva de este dictamen, las cuales, una vez examinadas por el Pleno podrán aprobarse, en su caso, haciéndose observar que se refieren a ejercicios cerrados.

A este efectos, la suscrita Comisión, se permite elevar a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Reconocer las facturas relacionadas a continuación por la cuantía y conceptos que a cada una de ellas, se indica, correspondiente a ejercicios cerrados:

CAP. 1º ART. 1º CONCEP. 1º ADMINISTRACION GENERAL

Una de D. Pedro Rico Pastor, premio colnauza arbitrio 94.716

Una de D. Jaime Quiellas 10% obras 102.439 = 197.155

CAP. 2º ART. 1º CONCEP 1º ADMINISTACION GENERAL

Una de Pau Planas S.A. por Gasoil 13.103

Sist de F.E.C.S.A. alumbrado dependencias 8.772

Suma y Sigue 21.875 - 197.155

Suma anterior	21.845	197.155
Una de Nulez, material reparacion calefaccion . .	23.450	
Una de Bayer Hnos. material impresos	38.643	
Una de llarte, escudos	15.000	
Una de E. Gari, material calefaccion	7.750	106.918
Sumas		304.043
CAP. 2º ART. 1º CONCEP. 2º SEGURIDAD		
Una de Fundicion Colomer, material señalizacion	9.350	
Una de D. Joaquin Saludes, id. id.	1.825	11.175
CAP. 2º ART. 1º CONCEP. 3º SANIDAD Y		
BENEFICENCIA		
Una de Excmo. Dip. Prov. Barua. moq. pm.	5.490	5.490
CAP. 5º ART. 1º CONCEP. 5º OBRAS Y		
SERVICIOS LOCALES		
Unos de D. Juan Gaspar Limas moq. barbas . . .	30.000	
Diez de C.A.S.A. suministro agua	417.518	
Cuatro de Pelsa, reparaciones alumbrado . . .	54.106	
Cuatro de Pelsa reparaciones ser. aguas	88.864	
Una de J. Mora Pares mat. alumbrado	3.000	
Dos de D. Jose Fabris Alina	51.250	
Cuatro de Construcciones J. A. Ortega rep. alcantar.	103.460	
Una de F.E.C.S.A. alumbrado publico	15.162	
Seis de F.E.C.S.A. id. id.	21.816	
Una de Casablanca, mat. obras	6.643	
Cuatro de Abad mater. alumbrada calles . . .	98.064	1.190.226
CAP. 5º ART. 5º PARTICULARES		
Una de D. Jose M. Subirachs, liquidacion arbitrio Plus Valia	132.834	132.834
Total		1.644.101

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá despues de examinada minuciosamente la precedente relacion y por unanimidad, acorda renovar los creditos precedentes e incluirlos en el Presupuesto a confeccionar para el presente ejercicio de 1976.

RED ARTERIAL METROPOLITANA DE BARCELONA: Por la Alcaldía y al alcance de lo dispuesto por la Jefatura Provincial de Cantinas de Obras Públicas en la RED ARTERIAL METROPOLITANA de Barcelona y de lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal, una vez debatido en el Pleno del Ayuntamiento la derivación del planeamiento 1974 de dicha Red y del informe del expresado Sr. Arquitecto Municipal que dice así: - - - - -

"DON JAIME RENIEBLAS FARRE, Arquitecto Municipal de San Sadurn de Noya. = Requerido por la Corporación Municipal para que informe sobre la afectación del Termino Municipal derivada del planeamiento 1974 de la RED ARTERIAL METROPOLITANA de Barcelona. = Manifiesta: = Que ha examinado el proyecto de dicha Red Arterial para comprobar la (ind) digo incidencia del mismo en el planeamiento urbanístico del Municipio, para ello ha grafado en un plano del termino municipal a escala de 1:5.000 (ha grafado) digo la proyectada RED ARTERIAL y se han indicado en el mismo las soluciones alternativas y los puntos a que se hace referencia en este informe:

1º NUDO DE ENLACE AUTOPISTA BARCELONA-SABADELL-TARRASA X AUTOPISTA BARCELONA-SABADELL. Afecta al Plan Parcial de Can Carallanas definitivamente aprobado y totalmente urbanizado.

Afecta al puente sobre la autopista B-29 construido por el M.O.P. y que enlaza la Merida Egara con el camino existente que desemboca en la carretera de San Sadurn de Noya al Mercado Central.

Afecta al pozo de captación que suministra agua potable al casco de la población.

Se indica variante de la situación de este nudo y correspondientes enlaces con lo que se evitan las afectaciones anteriores. (La variante propuesta, en rojo)

2º-TRAZADO DEL TUNEL CENTRAL DEL TIBIDABO. = En el tramo que discurre por el sector "CASTELLTORT" con un ligero desplazamiento de un trazado (señalado en rojo) se salva

el planeamiento a nivel de Plan Parcial realizado para el sector.

3º La variante proyectada de la carretera de Molins de Rey a Caldas desde el p.k. 18.500 en las proximidades de los "Rosals" afecta al Plan Parcial aprobado del Sector S.O. Can Canals.

Sin embargo su trazado parece adecuado, pero sería aconsejable que se realizara el enlace señalado en rojo que permitiera la incorporación a la Autopista Barcelona-Sabadell dirección a Barcelona.

4º En el planeamiento de la referida RED ARTERIAL se proyecta en el sector de "Can Corbena" el nudo de enlace de la autopista Montornès-Sabadell con el túnel occidental del Zibidabo.

Su trazado afecta prácticamente toda la Zona industrial del sector prevista en el Plan General de Ordenación y puede afectar a alguna de las construcciones industriales existentes en esta Zona. = Estos cuatro puntos constituyen el resumen de las observaciones efectuadas. En consecuencia la Corporación Municipal decidirá."

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda impugnar dicha RED ARTERIAL METROPOLITANA DE BARCELONA y funda dicha impugnación por no ajustar el planeamiento aludido a los preceptos contenidos en los artículos 8, 47 y 49 y disposición final 2ª de la Ley de Carreteras vigente. En especial ha de analizarse la generación de la Red al margen del futuro Plan Nacional de Carreteras (que ha de ser aprobado por las Cortes) y del Reglamento de la Ley (aun sin confeccionar). Tampoco se ajusta la Red Arterial tantas veces citada a lo previsto en los artículos 3.6.7.8 y 8 bis concordantes y complementarios y disposición final 2ª sobre la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana reformada por la de 2 de Mayo de 1975. Cabe destacar igualmente que el planeamiento nace al margen del futuro Plan de Desarrollo Económico y Social y del Plan Nacional de Urbanismo (entre cuyos diversos epígrafes se hallan al referente a las redes viarias y en general lo concerniente a todos los

medios de comunicación nacionales) = Por ultimo ignora el planeamiento de la Red Interurbana el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, legalmente aprobado en todas sus fases y conculca especialmente Planes Parciales de Ordenación Urbana definitivamente aprobados y en muy avanzado estado de ejecución urbanística; que tal hacer, supone que ignorar el planeamiento efectuado, haciendo ineficaz el considerable esfuerzo económico que ello implica, atenta al principio de Derecho de Seguridad jurídica recogido en el fuero de los españoles.

Quitiendose certificado de esta acta al Organismo competente dentro del plazo legal concedido para las impugnaciones

Por el Concejal Sr. Capdevila, se solicita la señalización de la carretera de Sabadell a Molins de Rey p.k. 19,200 en el cruce Escuelas Nacionales y estación F.F.C.C.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta que firman los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
Juan Fornet
Ultimoprima
Vistos
F. Fornet